



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

001

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 098-2015-CVH-GG**

Huampaní, 24 de agosto de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red CIL Proempleo (ahora Dirección General del Servicio Nacional del Empleo) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, señalando además, que los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con 10 (diez) días hábiles de anticipación al inicio del concurso de puestos de trabajo vacantes a ofertar, debiendo designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, mediante Resolución del titular de la entidad, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el artículo 3° de la Ley 29849 incorpora, entre otros, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 que establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concursos. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en la Dirección Nacional del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, de conformidad con el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo n° 065-2011-PCM, establece expresamente que el órgano encargado de los Convenios Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.

Con el visto de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-TR; en el Decreto Supremo N° 1057 que establece el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; en la Resolución de Gerencia General N° 016-2014-CVH-GG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Centro Vacacional Huampaní.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar a partir de la fecha a la Srta. LEDY SORI LINO CARPIO, Jefe de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní, como responsable titular de remitir las ofertas de empleo del Centro.

Vacacional Huampaní a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**CENTRO VACACIONAL HUAMPANI**

  
.....  
**JUAN ANDRÉS FARIÁS FEBRES**  
**GERENTE GENERAL**